

INSTRUCCIONES DE REGATA

GESTILAR LADIES CUP



39° TROFEO



PRINCIPE DE ASTURIAS

28° GESTILAR LADIES CUP TROFEO PRESIDENTE DE LA XUNTA TROFEO CONDE DE BARCELONA

Del 6 al 8 de Septiembre
BAIONA 2024

//ABANCA

TERRAS GAUDA

GESTILAR

galicia

GALICIA
CALIDADE

Deputación
Pontevedra





INSTRUCCIONES DE REGATA

28º Gestilar Ladies Cup (Fígaro)

La 28º Gestilar Ladies Cup se celebrará en aguas de la bahía de Baiona y ría de Vigo los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2024, bajo la organización del Monte Real Club de Yates y la Comisión Naval de Regatas de la Escuela Naval Militar de Marín.

1. REGLAS

1.1. La regata se regirá por:

- a) Las reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela
- b) Reglamento del Trofeo Gestilar Ladies Cup del Monte Real Club de Yates [NP][DP].
- c) Las regatas podrán ser arbitradas conforme al **Anexo UF** de estas Instrucciones de Regata.
- d) Reglas de Uso de los Fígaros del Monte Real Club de Yates (**Anexo C**) [NP][DP].
- e) [NP] En las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos y el comité de protestas puede rehusar a celebrar una audiencia (modifica las R 60.1(a) y 63.1 del RRV).

1.2. [NP][DP] Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regata.

1.3. En caso de discrepancia entre el AR y las IR, prevalecerán éstas últimas (modifica la regla 63.7 del RRV)

1.4. El idioma oficial de la regata será el español.

1.5 Las embarcaciones proporcionadas por el MRCYB irán rotuladas ya expresamente para el evento, no pudiéndose modificar ni alterar por parte de los participantes dichas rotulaciones.

1.6 **Reglas especiales [NP][DP]**

Los barcos no arrojarán basura al agua. Esta deberá conservarse a bordo y depositarse en los recipientes en tierra.

Puede exigirse a los participantes que lleven a bordo cámaras, equipos de sonido y de posicionamiento, tal como exija la autoridad organizadora.

[NP][DP] Los adhesivos y los banderines serán proporcionados en la oficina de regata una vez confirmada su inscripción. Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de modificación en los **adhesivos y banderines que facilite el Comité organizador.**



2. AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIÓN DE LAS IR

2.1. En el TOA virtual de la regata en la web del MRCYB:

<https://www.mrcyb.es/eventos/evento/39-trofeo-principe-de-asturias/>

Cualquier modificación de las IR se anunciará al menos dos horas antes de la hora prevista para la señal de Atención de la primera prueba del día. Excepcionalmente, en caso de producirse alguna modificación en el Programa de regatas, la modificación se realizará antes de las 21:00 horas del día anterior.

El Comité de regatas podrá hacer restricciones de uso de velas, obligando a los participantes a usar ciertas velas, así como de suprimir y prohibir el uso de spinnaker o génovas, esto lo comunicará por VHF a todas las embarcaciones a través del canal de VHF de la regata antes de la señal de atención de cada prueba.

3. SEÑALES

SEÑALES EN TIERRA

3.3.1. Las señales hechas en tierra se darán desde el Mástil Oficial de Señales (MOS) situado en la explanada del Monte Real Club de Yates.

3.3.2. Cuando se iza el gallardete 'GI' del CIS en tierra, la expresión '1 minuto' en la regla Señales de Regata, GI, queda sustituida por 'no antes de 45 minutos' (modifica la definición de Señales de regata del RRV).

SEÑALES EN EL MAR

3.3.4 La bandera "O" del C.I.S. izada en el barco de Llegadas del Comité de Regatas significa: "El Comité de Regatas tiene intención de dar salida a una nueva prueba; la señal de atención de esta se dará tan pronto como sea posible después de finalizar la prueba a la que se está dando la Llegada". La omisión de esta señal no será motivo para solicitar una reparación (modifica la Regla 62.1 a) del RRV).



4. PROGRAMA DE PRUEBAS Y ACTOS DEPORTIVOS

4.1 La Gestilar Ladies Cup constará de hasta un máximo de **nueve pruebas**, de las cuales se deberá completar al menos una para que pueda otorgarse el título de tripulación vencedora del 28º Gestilar Ladies Cup. El programa de pruebas y actos se detalla a continuación:

FECHA	HORA	HITO
Jueves, 5 septiembre	10:00 - 20:00 h	Apertura Oficina de regata Revisiones, mediciones y pesaje de tripulaciones
	17:30 h	Sorteo de Barcos Fígaros entre las tripulaciones Gestilar Ladies Cup
Viernes, 6 septiembre	10:00 - 14:00 h	Apertura Oficina de regata Revisiones, mediciones
	10:00 h	Foto de Familia Gestilar Ladies Cup
	15:00 h	Señal de Atención de la 1ª Prueba de día Pruebas
Sábado, 7 septiembre	12:00 h	Pruebas
	18:00 h	Pruebas
	20:00 h	Ceremonia de entrega de los Premios Nacionales de Vela Terras Gauda
	23:30 h	Fuegos artificiales y fiesta amenizada
Domingo, 8 septiembre	12:00 h	Pruebas
	16:00 h	Hora límite para dar una señal de salida
	18:30 h	Ceremonia entrega de premios

4.2 El Comité Organizador y el Comité de Regatas se reservan el derecho de modificar este Programa de Pruebas por causas meteorológicas o de otra índole.

4.3 La señal de atención para una siguiente prueba dentro del mismo día se dará tan pronto como sea práctico.

4.4 Para avisar a los barcos que una prueba o secuencia de pruebas va a comenzar en breve, se izará la **bandera naranja de línea de salida** con un sonido, al menos cinco minutos antes de darse la señal de atención.





4.5 No se navegarán más de tres pruebas por día, a no ser que el Comité de Regatas decida celebrar una más en alguna jornada por las causas que estime necesario.

5 CAMPO DE REGATA

- 5.1 El anexo B muestra la ubicación del campo de regatas (recorridos al viento) por orden de preferencias, primero el núm. 3; a continuación núm. 2; luego el 4 y, por último, el núm. 1.
- 5.2 El campo de regatas se define como la superficie de un polígono cuyo borde excede en 100 metros del recorrido teórico más corto que pudiera hacer un barco en regata
- 5.3 La zona de salida se define como el rectángulo que cubre una superficie de 100 metros hacia barlovento y sotavento de la línea de salida y 50 metros hacia fuera de cada extremo de la línea.

6 RECORRIDOS Y BALIZAS

- 6.1 El anexo A indica y muestra el recorrido a efectuar
- 6.2 No más tarde de la señal de atención se mostrará, desde el barco del comité de regatas, el rumbo aproximado desde la baliza de salida hacia la baliza 1.
- 6.3 Las balizas 1, 3P y 3S serán hinchables, cónicas de **color AMARILLO**. La boya 2 será cónica roja pequeña. En caso de que desaparezca una de las balizas que componen la puerta, la baliza que se mantenga en posición, deberá rodearse por babor.
- 6.4 **BALIZA CAMBIO DE RECORRIDO:** La baliza será **cónica color ROJO**.
- 6.5 **BALIZAS DE SALIDA:** Barco del Comité de Regatas enarbolando una **bandera naranja** con letras **CR** y baliza hinchable **cónica BLANCA**.
- 6.6 **BALIZAS DE LLEGADA:** Barco del Comité de Regatas con **bandera azul** y boyarín con **bandera azul** en su asta.
- 6.7 Un barco del Comité de Regatas que señale un cambio de recorrido es una baliza a los efectos de lo previsto en la instrucción de regata 9.4.



7 SALIDA Y BANDERA DE LA CLASE

7.1 Se dará la salida usando las siguientes señales.

Señal	Bandera y sonido	Minutos para salir
Atención	Bandera "F" del CIS, izada 1 sonido	5
Preparación	Banderas P, U del CIS o Negra izada 1 sonido	4
Un minuto	Banderas P, U del CIS o Negra arriada 1 sonido largo	1
Salida	Bandera "F" del CIS arriada 1 sonido	0

7.2 La **línea de salida**: estará determinada entre el mástil a bordo del barco del Comité de Regatas enarbolando una bandera de **color naranja** en el extremo de estribor y la parte más a barlovento de una baliza **cónica blanca** en el extremo de babor.

7.3 Un barco que salga después de cuatro minutos desde su señal de salida será clasificado como NO SALIÓ (DNS) sin audiencia. Esto modifica las reglas A4 y A5.

7.4 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas podrá mantener su posición a motor.

7.5 La bandera de la clase será la bandera letra "F" del CIS.

8 LLAMADAS

Además de lo establecido en las reglas 29.1 y 29.2 RRV, podrán comunicarse por **radio (VHF 69)** las llamadas Individual y General. En caso de una llamada individual se anunciarán los números de vela o los nombres de los barcos identificados como OCS.

Un retraso u omisión en la radiocomunicación de estas llamadas o el orden en que éstas se hagan y cualquier fallo en la emisión o recepción de aquellas no serán motivos para solicitar reparación. Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV (Modifica la Regla 62.1 a del RRV).





9 CAMBIO DE RECORRIDO DESPUÉS DE SALIR

- 9.1 Para cambiar la posición de la siguiente baliza, el Comité de Regatas fondeará una baliza cónica roja y levantará la baliza original tan pronto como sea posible o bien reposicionará la puerta de sotavento o línea de llegada.
- 9.2 Un cambio de recorrido en la posición de la baliza nº1 conllevará la desaparición de la baliza número 2 *Offset*.
- 9.3 Excepto en una puerta, los barcos deberán pasar entre el barco del Comité de Regatas que señale el cambio de recorrido y la baliza de sus inmediaciones, dejando la baliza a babor y el barco del Comité de Regatas a estribor. Esto modifica la regla 28.1.

10 LLEGADA

- 10.1 La línea de llegada se situará conforme se describe en el anexo A.
- 10.2 La línea de llegada estará determinada por la línea imaginaria entre una percha en el Barco del Comité con bandera azul y un Boyarín con bandera azul.
- 10.3 El barco del Comité de Regatas que tome la llegada podrá mantener su posición usando el motor.

11 SISTEMA DE PENALIZACIÓN [NP] [DP]

Ver anexo UF.

12 BARCO QUE SE RETIRA, NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA [NP][DP]

- 12.1 BARCO QUE SE RETIRA (RET): Un barco que se retira (RET), deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de la hora límite para protestar.
- 12.2 BARCO QUE NO APARECE EN LA LINEA DE SALIDA (DNC): Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para las pruebas del día (DNC), lo notificarán en la Oficina de Regata (OR).



13 TIEMPO LÍMITE

13.1 El tiempo límite será:

Tiempo límite para completar el recorrido el primer barco	Tiempo límite después de la llegada del primero
90 minutos	15 minutos

13.2 El Comité de Regatas intentará montar un recorrido con una duración pretendida de 30 minutos. Una duración mayor o menor de la pretendida no será motivo de reparación. (Modifica las RRV 62.1a).

13.2 Los barcos que terminen más tarde del tiempo límite después de la llegada del primero que navegue el recorrido y termine serán clasificados como NO TERMINÓ (DNF). Esta instrucción de Regata modifica las Reglas 35, A4 y A5 RRV.

14 SOLICITUDES DE AUDIENCIAS

14.1 Todo barco que tenga la intención de protestar lo indicará por radio o de viva voz al Comité de Llegadas, señalando contra quién tiene intención de protestas. Estas obligaciones se añaden a las establecidas en la regla 61.1 del RRV. (modifica la regla 61.1 del RRV).

14.2 Los formularios de solicitud de audiencias estarán disponibles en la Oficina de Regatas. Las protestas y solicitudes de reparación o reapertura se entregarán en dicha oficina antes de finalizar el tiempo límite correspondiente.

14.3 El tiempo límite de protestas es de 60 minutos después de terminar el último barco la última prueba del día o que el comité de regatas señale que no hay mas pruebas en ese día lo que suceda más tardes. Idénticos plazos de protestas se aplican a las protestas hechas por el Comité de Regatas, Comité Técnico (medición) o el Comité de Protestas. Esta IR modifica las Reglas 61.3 y 62.2 RRV.

Los avisos para informar a los participantes acerca de las audiencias en las que son parte o son convocados como testigos, se anunciarán en el TOA tan pronto como sea posible pero no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias se celebrarán en la oficina del Comité de Protestas situada en la carpa ubicada en el Muelle Contramaestre Pérez. Se recomienda a las partes implicadas permanecer en las inmediaciones de las mismas.



- 14.4 [NP]A efectos de la Regla 64.3 (b) RRV, la autoridad cualificada es el Comité Técnico nombrado por la autoridad organizadora. El último día no se aceptarán protestas de medición entre barcos, excepto sobre velas y aparejos.

15 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIONES

- 15.1 Se aplicará el apéndice A y Sistema de Puntuación Baja descrito en la Regla A4 del RRV.

La puntuación total de cada barco será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las pruebas celebradas. Cuando se haya completado cuatro o más pruebas la puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos descartando su peor puntuación.

16 REGLAS DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 16.1 Los barcos que por cualquier razón lleguen a un punto en tierra distinto del Monte Real Club de Yates deberán informar inmediatamente a:

Monte Real Club de Yates	986 385 000	VHF 71
Coordinador de Seguridad (Roy Alonso)	615 999 718	72
Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo	900 202 202	VHF 10 / 16

- 16.2 Los barcos que no abandonen el puerto para las pruebas del día, o que no salgan o que se retiren de una prueba lo informarán al Comité de Regatas lo antes posible. Si están en el agua, lo harán por el **canal 69**.
- 16.3 Los barcos regresarán **únicamente** a sus plazas o fondeos asignados
- 16.4 Para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate, todo barco que pida ayuda está obligado a informar su posición.

El Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo radia diariamente un parte meteorológico local en el canal VHF 11 a las siguientes horas locales:

8:15	12:15	16:15	20:15
-------------	--------------	--------------	--------------

- 16.5 Todos los participantes observarán cuidadosamente esta instrucción de regata. De lo contrario puede exigírseles el pago de los gastos ocasionados por las operaciones de búsqueda y rescate.



17 SUSTITUCIÓN DE PARTICIPANTES [NP] [DP]

- 17.1 La comunicación de la sustitución de un participante se hará por escrito en la Oficina de Regatas dos horas antes de la salida de la prueba, pero en caso de emergencia, puede comunicarse en la primera oportunidad razonable al Comité de regata y en cualquier caso, dentro del tiempo límite para protestar.
- 17.2 La variación en el peso de la tripulación que se ocasione por cualquier sustitución de un participante podrá ser controlada por el Comité Técnico con el fin de asegurarse que se mantiene el peso máximo de la tripulación (450 Kg).

18 CONTROLES DE MEDICIÓN Y EQUIPAMIENTO. NÚMEROS DE VELA. [NP] [DP]

INSPECCIONES DE MEDICIÓN

- 18.1 Un barco puede comprobarse o ser inspeccionado en cualquier momento (Control de peso de tripulación incluido) para establecer su conformidad con el cumplimiento del reglamento de la clase.

NÚMEROS DE VELA

- 18.2 Los barcos se registrarán y usarán el número de vela que figure en sus velas visadas por el MRCYB

VELAS A BORDO

- 18.3 Las velas que un barco puede llevar a bordo serán: Génova, Foque, Mayor y *Spinnaker*

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 18.4 El especificado como obligatorio en el Reglamento del Trofeo y anexo D.





19 EMBARCACIONES OFICIALES

19.1 Los barcos oficiales se identificarán mediante las siguientes banderas:

Barco del Comité de Regata, BARCO MACHETE	Bandera color BLANCO con letras "CR" en negro
Barcos del Comité de Protestas	Bandera Blanca con letra "J" en negro
Barcos del Comité Técnico (medidores)	Bandera blanca con letra "M" en negro

19.2 EMBARCACIONES DE APOYO

Los jefes de equipo, entrenadores y otro personal de apoyo, no permanecerán en la zona en que los barcos se hallen regateando desde la señal de atención hasta que todos los barcos hayan terminado o hasta que el Comité de Regatas señale un aplazamiento, una llamada general o una anulación [NP] [DP].

20 RESTRICCIONES A LA PUESTA EN SECO [NP] [DP]

20.1 A partir de las 14:00 horas del día de inicio de las pruebas, no podrá vararse ni ponerse en seco ningún barco excepto en las condiciones establecidas en una previa autorización por escrito del Oficial de Regatas o el Comité Técnico.

20.2 En caso de urgente necesidad de varado, el responsable del barco hará todo lo posible para comunicarse por radio, teléfono o de otra forma con el Oficial de Regatas o el Comité Técnico y de no lograrlo, podrá solicitarse la autorización con posterioridad.

21 COMUNICACIÓN POR RADIO [NP] [DP]

21.1 Salvo en caso de emergencia, ningún barco hará ni recibirá transmisiones por radio no disponibles para todos los barcos.

21.2 El Comité de Regatas utilizará el Canal 69 VHF para sus comunicaciones con los participantes.





22 PREMIOS

- 22.1 La lista de los premios y trofeos permanecerá en el TOA VIRTUAL durante la celebración de la regata.
- 22.2 La **NO** asistencia a recoger un premio en el Acto de Entrega de Premios ocasionará la pérdida de éste.
- 22.3 El Monte Real Club de Yates efectuará una entrega de premios, el domingo día 8 de septiembre, una vez publicadas las clasificaciones definitivas, a las 18:30 horas.
- 23.4 Los Actos Sociales programados durante los días de las pruebas se publicarán en el TOA VIRTUAL o en el AR.

23 RESPONSABILIDAD

Todos los que participan en la regata, lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador y todas las personas u organismos involucrados en la organización del evento rechazan cualquier responsabilidad del tipo que sea por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas instrucciones de regata.

Se llama la atención sobre la **Regla Fundamental 3, decisión de regatear**, de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continúa en regata."

24 REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA [NP] [DP]

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

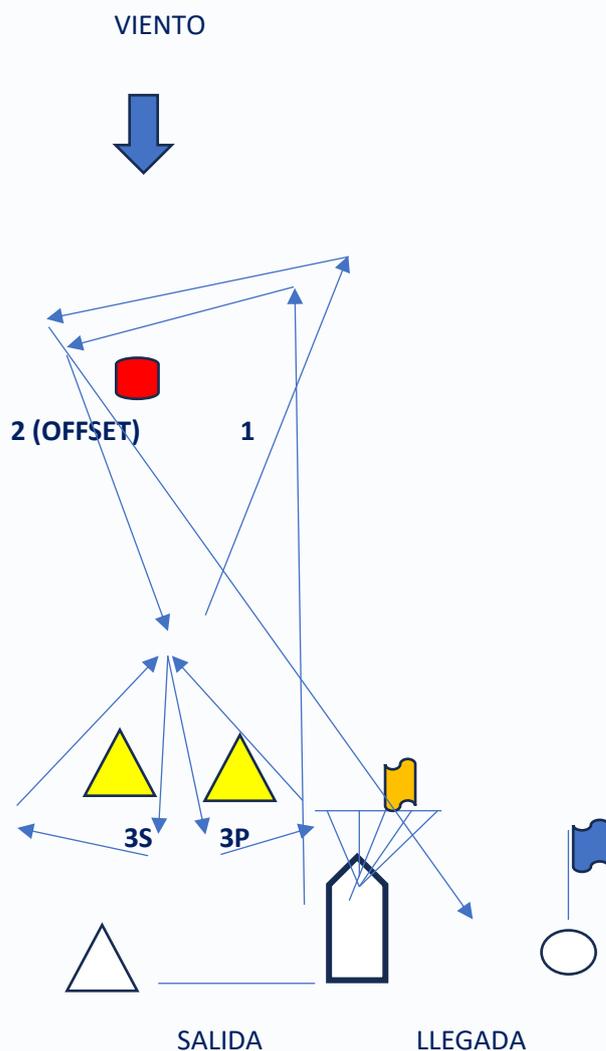
Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el AR, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.



ANEXO A

RECORRIDO:

- A1 Salida - Baliza 1(br) – Baliza 2(br) - Baliza 3S (er)/3P(Br) (Puerta) - Baliza 1(br) - Baliza 2(br) – Llegada

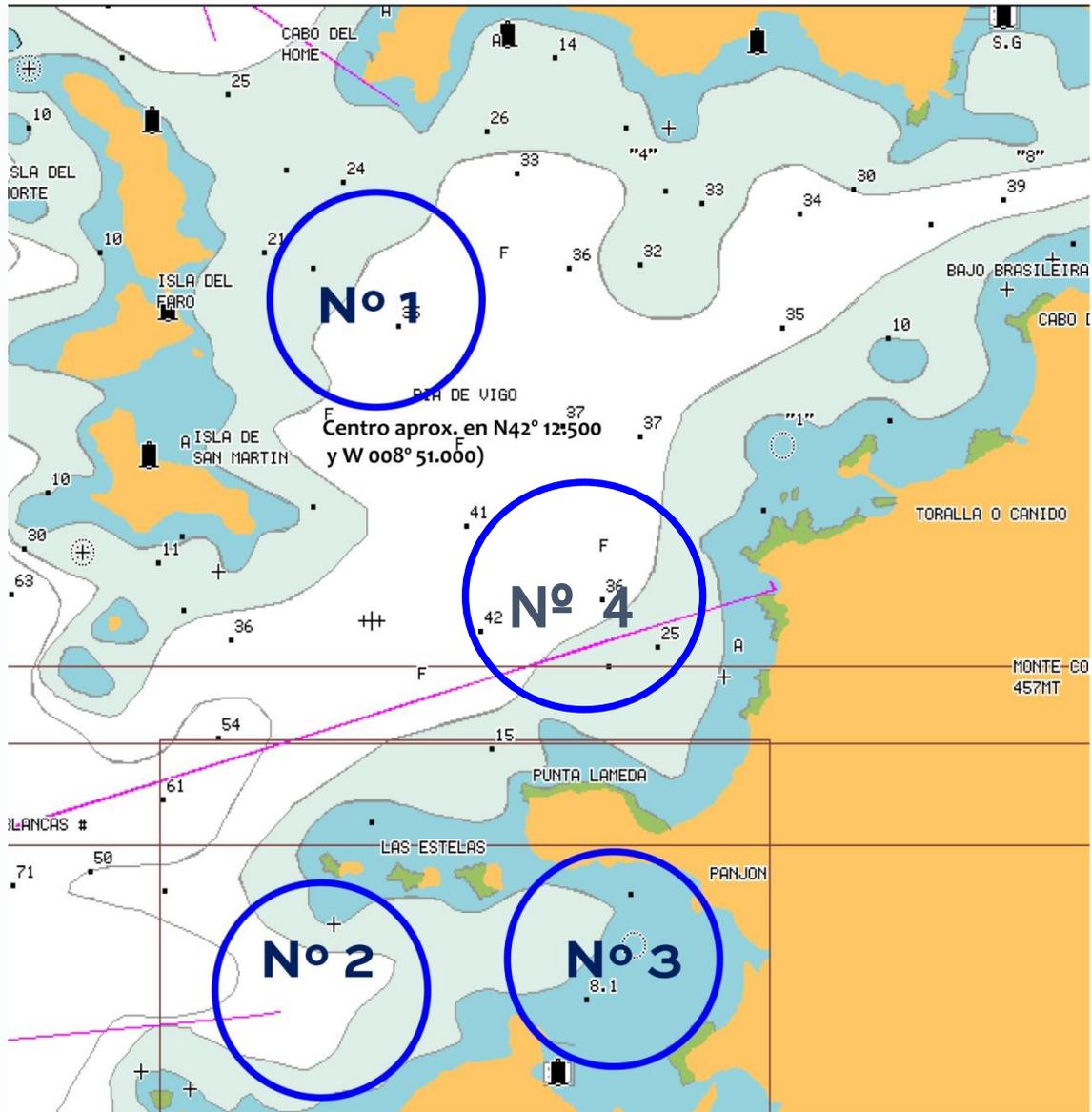




ANEXO B

POSIBLES ÁREAS DE REGATA

Orden de preferencia= 3, 2, 4 y 1





[NP][DP] ANEXO C

Reglas de uso de los barcos y Listado de material.

D1. Introducción

A pesar de haber tomado todas las medidas para igualar los barcos, cualquier diferencia no será motivo para solicitar una reparación. Modifica la RRV 62.

D2. Acciones y elementos prohibidos

Excepto en caso de emergencia o para prevenir un daño o lesión o cuando sea ordenado por el Comité de Regatas, las siguientes acciones están prohibidas:

D2.1 Cualquier omisión, alteración u omisión del equipo suministrado o que esté específicamente permitido.

D2.2 Reemplazar cualquier parte del equipo sin la autorización del CR.

D2.3 Navegar de manera que sea razonable predecir que se va a producir un daño importante.

D2.4 Izar un barco o limpiar el casco por debajo de la línea de flotación.

D2.5 Fijar cabos de cualquier tipo al tejido de los *Spinnaker*.

D2.6 Perforar las velas, ni siquiera para colocar catavientos.

D2.7 Uso de radio transmisores (incluidos teléfonos móviles), excepto para informar de un daño o como respuesta a una petición del CR.

D2.8 Ajustar o modificar la tensión de la jarcia firme.

D2.9 Uso de instrumentos electrónicos diferentes a los permitidos (relojes, compás y GPS).

D2.10 Marcar directamente en el casco o cubierta con tinta permanente.

D2.11 Prohibido izar y arriar el *Spinnaker* por el tambucho de proa.

D3. Acciones y elementos permitidos

D3.1 Llevar a bordo el siguiente equipo:

- a. Herramientas básicas de mano.
- b. Cinta adhesiva.
- c. Cabos (elásticos o de lo contrario de menos de 4mm de diámetro).
- d. Material para hacer catavientos.
- e. Reloj, cronómetro, compás de mano y GPS.
- f. Velcro.
- g. Banderas de respeto.



D3.2 Usar los elementos de C3.1 para:

- a. Evitar que se enreden cabos, velas y escotas.
- b. Fijar catavientos.
- c. Prevenir daños en las velas o que caigan al agua.
- d. Marcar los elementos de control.
- e. Hacer las señales previstas en el RRV apéndice C6.

D3.3 Colocar cualquier elemento para evitar que se caiga la escota del spí por la proa, siempre y cuando no prolongue la eslora del barco más de 100 mm y no se requiera ningún tipo de reparación después de quitarlo.

D3.4 El uso de escotas o elementos de control de trabajo (excepto la contra) para hacer banda está permitido siempre y cuando no se modifiquen de ninguna manera y que el peso impuesto no resulte en un daño.

D4. Acciones obligatorias

D4.1 Al final de cada día de regata, los patrones deberán:

- a. Comunicar al Comité de Regatas cualquier incidencia, rellenando un parte en donde registrarán cualquier tipo de daños, desperfecto o hecho.
- b. Doblar las velas, ponerle las fundas y colocarlas donde se le indique.
- c. Adujar escotas y cabos y sacar la basura.
- d. Colocar las banderas de publicidad que se indique desde el club

D4.2 Cualquier solicitud para modificar, de cualquier manera, el equipamiento de un barco se hará por escrito y redactado de manera que permita respuesta SI/NO

D5. Listado de material

El siguiente material, proporcionado por la organización, deberá llevarse a bordo en todo momento mientras se esté navegando:

- a) Mayor, Foque, Génova y *Spinnaker*.
- b) Maniobra completa incluida en la embarcación.
- c) Defensas

La pérdida de material o ruptura (no desgaste) de material tendrá que abonarlo las regatistas.





ANEXO UF

APENDICE UF

(PRUEBAS DE FLOTA ARBITRADAS Edición 39º Trofeo Príncipe de Asturias septiembre 2024)

Versión: septiembre 2024

Las pruebas de flota arbitradas se regirán por el Reglamento de Regatas a Vela con las modificaciones de este apéndice. Las pruebas serán arbitradas. Las modificaciones incluidas en UF1 han sido aprobados por *World Sailing* bajo la Regulación 28.1.5(b) con la condición de que sólo se utilicen las opciones previstas. Este apéndice sólo se aplica cuando se menciona en el Anuncio de Regatas y se pone a disposición de todos los participantes

UF1. MODIFICACIONES A LAS DEFINICIONES. REGLAS DE LA PARTE 1, 2 Y RRV70.

UF1.1 Añadir a la definición de Rumbo Debido: Un barco que está tomando una penalización o maniobrando para tomar una penalización no está navegando un rumbo debido.”

UF1.2 Añadir nueva regla 7 a la Parte 1: 7 ÚLTIMO PUNTO DE CERTEZA Los árbitros asumirán que el estado de los barcos, o su relación con otro barco, no ha cambiado, a menos que ellos tengan la certeza que así ha sido”.

UF1.3 La regla 14 se modifica por

14 EVITAR CONTACTO

14.1 Si ello es razonablemente posible un barco deberá

- a) evitar un contacto con otro barco,
- b) no causar contacto entre barcos, y
- c) no causar contacto entre un barco y un objeto que debería ser evitado.

Sin embargo, un barco con derecho de paso, o un barco que navegue dentro del espacio o espacio en baliza al que tiene derecho, no necesita actuar para evitar un contacto hasta que sea evidente que el otro barco no se está manteniendo separado o no está dando espacio o espacio en baliza.

14.2 Cuando hay contacto entre los cascos, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de DOS puntos a un barco que fue penalizado en el incidente. Además, los árbitros pueden también imponer una penalización de UN punto a otros barcos que consideren contribuyeron al contacto.





14.3 Cuando hay un contacto que causa daño, o los árbitros deciden que un barco ha infringido la regla 14 y ha resultado en daños, los árbitros pueden, sin audiencia, imponer una penalización de puntuación a cualquier barco involucrado en el incidente. La mínima penalización para ser aplicada en este caso será de CINCO puntos.

UF1.4 Cuando se aplica la regla 20, se exige que, además de las voces, se efectúen las siguientes señales con el brazo:

- a) para pedir ‘espacio para Virar’, señalar repetida y visiblemente hacia barlovento; y
- b) para indicar ‘Vira’, señalar repetida y visiblemente hacia el otro barco, haciendo un movimiento de barrido hacia barlovento.

UF1.5 Se elimina la regla 70.

UF2 MODIFICACIONES A OTRAS REGLAS

UF 2.1 La Regla 28.2 se modifica por:

28 NAVEGAR LA PRUEBA

28.2 Un barco puede corregir cualquier error en navegar el recorrido, a condición de que aún no haya rodeado la siguiente baliza o cruzado la línea de llegada.

UF 2.2 La regla 31 se modifica por:

31 TOCAR UNA BALIZA

Mientras esté en regata, ni los tripulantes ni parte alguna del casco de un barco tocará una baliza de salida antes de salir; o una baliza que indica el comienzo, un límite o el final del tramo del recorrido en el que el barco navega; o una baliza de llegada después de haber terminado. Además, mientras esté en regata, un barco no tocará una embarcación del comité de regatas que tenga la consideración de baliza.

UF3 PROTESTAS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

UF 3.1 En este apéndice, “una penalización” significará lo siguiente:

- a) Una trasluchada (virada en redondo) cuando se encuentre en la pre-salida, o en un tramo de ceñida.
- b) Una virada por avance en el resto de tramos.



Excepto que Un barco penalizado bajo la instrucción UF3.5(b) deberá efectuar una penalización de Un Giro efectuada de acuerdo con la regla 44.2.

UF3.2 La primera frase de la regla 44.1 se modifica por: “Un barco que puede haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando causó daños o lesiones), la regla 31 o la regla 42 en un incidente mientras está en regata puede penalizarse. Sin embargo, cuando un barco puede haber infringido una regla de la Parte 2 y la regla 31 en el mismo incidente no necesita penalizarse por la infracción de la regla 31.”

UF3.3 PROTESTAS ENTRE BARCOS EN EL AGUA Y PENALIZACIONES

- a) Mientras está en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo la regla 31 o regla 42; sin embargo, un barco únicamente puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el cual ha estado envuelto. Para hacerlo, dará una voz de “Protesto” y mostrará de forma ostensible una bandera roja en la primera oportunidad razonable para cada una.

Quitará la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco envuelto en el incidente ha tomado una penalización voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

- b) Un barco que protesta tal como se establece en la regla UF 3.3(a) no tiene derecho a una audiencia, a menos que un árbitro lo señale de acuerdo con UF3.5(d).

En su lugar, un barco envuelto en el incidente puede reconocer su infracción de forma voluntaria tomando una penalización.

Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que ha infringió una regla y no era exonerado, a menos que el barco haya tomado una penalización de forma voluntaria.

UF3.4 Penalizaciones y Protestas iniciadas por un Árbitro

- a) Cuando un barco
- 1) infringe la regla 31 y no se penaliza,
 - 2) infringe la regla 42,
 - 3) adquiere una ventaja a pesar de haber tomado una penalización,
 - 4) comete una falta contra la deportividad,
 - 5) no cumple con la regla UF3.6 o no efectúa una penalización cuando haya sido penalizado por un árbitro.
 - 6) infringe la Regla de Clase C8.3) (botalón)





7) no cumplir con la regla UF2.1 (regla 28,2) será descalificado por un árbitro de acuerdo con la regla UF 3.5(c).

Un árbitro puede penalizarlo sin que otro barco le proteste. El árbitro puede imponer una o más penalizaciones, todas señaladas de acuerdo con la regla UF 3.5(b), o descalificarlo bajo la regla UF3.5(c), o realizar un informe del incidente al comité de protestas para posteriores acciones. Si un barco es penalizado de acuerdo bajo la regla UF3.4(a)(5) por no realizar una penalización o hacerla incorrectamente, se cancelará la penalización original.

b) Un árbitro que decide, basado en su propia observación o un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta a la UF3.6 o regla 28 o una regla de las enumeradas en la regla UF3.3(a), puede informar al comité de protestas para que actúe bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará al comité de protestas de una supuesta infracción de la regla 14 a menos haya un daño o lesión.

UF 3.5 Señales de los Árbitros

Un árbitro señalará su decisión como sigue:

- a) Una bandera verde y blanco con un sonido largo significa “No se impone ninguna penalización”.
- c) Una bandera roja con un sonido largo significa “se impone o se mantiene pendiente una penalización” El árbitro voceará o señalará para identificar a cada barco.
- d) Una bandera negra con un sonido largo significa “Un barco es descalificado” El árbitro voceará o señalará al barco descalificado.
- e) Una bandera amarilla con un sonido largo significa “Los árbitros no tienen los hechos requeridos para tomar una decisión”

UF 3.6 Penalizaciones Impuestas

- a) Un barco penalizado bajo la regla UF3.5(b) tomará una penalización de un **GIRO** efectuada de acuerdo con la regla 44.2.
- b) Un barco descalificado bajo la regla UF3.5(c) abandonará de inmediato el área de regatas.

UF4 ACCIONES A REALIZAR POR EL COMITÉ DE REGATAS

UF4.1 Una vez que los barcos hayan terminado, el comité de regatas informará a los participantes sobre los resultados publicándolos en el tablón oficial de avisos.



UF5 PROTESTAS; SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REAPERTURA, APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

UF 5.1 No se puede realizar procedimiento alguno en relación con la acción u omisión de un árbitro.

UF 5.2 Un barco solo tiene derecho a una audiencia cuando los árbitros lo haya señalado conforme a la regla UF3.5(d) o bajo la regla UF5.3

UF 5.3 Un barco que tenga intención de:

- a) Protestar a otro barco bajo una regla distinta de la regla UF 3.6 o regla 28, o una listada en la regla UF 3.3(a)
- b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causara daños o lesión, o
- c) solicitar una reparación informará al comité de regatas de la siguiente forma: En la primera oportunidad razonable después de terminar, pero no más tarde de 5 minutos después de su llegada, un barco que tenga intención de protestar o solicitar una reparación deberá informar al comité de regatas en la línea de llegada acerca de su intención e identificar a los barcos a los que tiene intención de protestar hasta que este hecho haya sido reconocido por el comité de regatas.

UF 5.4 El tiempo límite definido en la regla UF 5.3 también se aplica a protestas bajo la regla UF 5.9, UF5.10 y UF 5.11 cuando esas protestas estén permitidas. El comité de protestas extenderá el tiempo límite si hay una buena razón para hacerlo.

UF 5.5 El comité de regatas informará prontamente de las protestas y solicitudes de reparaciones realizadas bajo la regla UF 5.3

UF 5.6 La tercera frase de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2) se suprimen en su totalidad.

UF 5.7 Las primeras tres frases de la regla 64.2 se modifican por: “Cuando el comité de protestas decide que un barco que es parte en la audiencia de una protesta ha infringido una regla podrá imponer penalizaciones distintas de la descalificación y podrá adoptar cualquier otro arreglo de puntuación que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla cuando no está en regata, el comité de protestas decidirá si aplica una penalización a la prueba efectuada más próxima en el tiempo o toma otra decisión.”



UF5.8 Audiencias

Excepto para una audiencia bajo la regla 69.2

- a) No es preciso que las protestas o solicitudes de reparación se presenten por escrito.
- b) El comité de protestas podrá informar al protestado y programar la audiencia de la forma que considere oportuna y podrá comunicarlo oralmente.
- c) El comité de protestas puede obtener pruebas y practicar la audiencia del modo que le parezca apropiado y puede comunicar su decisión oralmente.
- d) Cuando el comité de protestas decide que una infracción a una regla no ha tenido efecto alguno sobre el resultado de la prueba puede imponer una penalización de puntos o fracción de puntos o hacer cualquier otro arreglo que le parezca equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- e) Si el comité de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la regla UF5.7 o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados del cambio de puntuación del barco penalizado.

UF 5.9 El comité de regatas no protestará a un barco.

UF 5.10 El comité de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la regla UF 3.6 o la regla 28, una regla enumerada en la UF 3.3(a), o la regla 14 a menos que haya daños o lesión.

UF 5.11 El comité técnico solo protestará a un barco bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o el equipamiento personal no cumplen con las reglas de clase, regla 50, o las reglas de equipamiento de la regata, si existen. En ese caso, el comité técnico protestará.

UF5.12 La regla 66.2 se modifica por: “Una parte bajo este apéndice no puede solicitar una reapertura.”

